



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 371-2019-R

Lambayeque, 22 de marzo del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 475-2019-SG-UNPRG, presentado por don Díaz Lazo Juan Julio Miguel, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Grado Académico y Título Profesional;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, don Díaz Lazo Juan Julio Miguel con Código Universitario N° 131975-F, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado y Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y de Arquitectura, ocupando el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción; para tal efecto adjunta Constancia de Merito N° 0260-2019-FICSA-OAP;

Que, a través del Oficio N° 128-2019-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que el joven JUAN JULIO MIGUEL DÍAZ LAZO, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, culminando con X ciclos académicos (2013-II al 2018-I), perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción;

Que, a través del Oficio N° 0444-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, opina procedente la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor de JUAN JULIO MIGUEL DÍAZ LAZO;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados (Informe N° 256-2019-KSC/OGAJ-UNPRG);

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado y título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

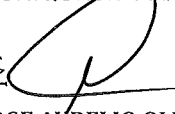
#### SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a **JUAN JULIO MIGUEL DÍAZ LAZO**, del pago de los siguientes Derechos Académicos: Certificado de Estudios, Plan de Estudios, Constancia Curricular, Grado de Bachiller, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Acta de Sustentación, Título Profesional y Calografiado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y de Arquitectura, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2013-II al 2018-I).

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
DR. WILMER CARBAJAL VIALTA  
Secretario General  
micip

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector